

**DOCUMENTACION DEL ASPIRANTE A SER MATRICULADO PROVISORIAMENTE:**

1. **Constancia del Título en Trámite** expedido por la Institución formadora original o copia legalizada por la misma (en caso de que la constancia sea digital, debe estar firmada por la institución), y con fecha actualizada **no superior a los tres meses** de emisión.
2. **Certificado Analítico de Estudios** expedido por la Institución Formadora en original o en copia debidamente certificada por dicha Institución. (En el caso de que la entidad no otorgue analítico hasta la emisión del título, traer constancia de ello)
3. **Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.**
4. Residencia en la Provincia acreditada por **Certificado de Vecindad** expedido por la Policía de Entre Ríos.
5. **Certificado de Buena Conducta** expedido por la Policía del lugar donde reside.
6. **Certificado de Antecedentes Penales**, emitido por el Registro Nacional de Reincidencia.
7. **Dos fotos carnet** 4cm x 4cm.
8. Una **carpeta colgante para archivo.**
9. **Un folio oficio.**

**Leer atentamente:**

**I**- Si se encuentra matriculado en otra provincia del país, deberá presentar certificado, donde conste la inscripción en la matrícula, la vigencia de la misma y que no registra sanciones disciplinarias. (Certificado de Ética y Constancia Matrícula).

**II**- En caso de no estar domiciliado en la Provincia, deberá realizar una exposición policial declarando su domicilio laboral y/o constituyendo su domicilio legal. Para ello deberá presentar una certificación laboral expedida por la autoridad de la Institución Privada y/o Organismo Público donde trabaja a los efectos de obtener la exposición policial.

**III**- La inscripción en la **Matrícula Provisoria** se otorgará por el **Plazo de un (1) AÑO**, sin posibilidad de prórroga, **vencido el mismo automáticamente será dada de Baja por este Organismo.**

**EN NINGUN CASO Y BAJO NINGUN ASPECTO SE PROCEDERA A LA INSCRIPCION PROVISORIA EN LA MATRICULA, SIN QUE SE HAYAN CUMPLIDO, PREVIA Y DEBIDAMENTE, TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS PRECEDENTEMENTE, QUE DEBERAN SER PRESENTADOS EN SU TOTALIDAD.**

*El Profesional que, encontrándose vencida su Matrícula Provisoria, se encontrara ejerciendo su profesión y no presentara el Título Original para el otorgamiento de la Matrícula Definitiva, será exclusivamente responsable de ello, eximiéndose totalmente de responsabilidad la Secretaria de Salud, sin perjuicio de ser denunciado ante el Ministerio de Salud de la Nación y/o los Colegios y/o Asociaciones respectivas, amén de la Sanción Disciplinaria que le pudiera corresponder.*

